XUNTA DE GALICIA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

Centro de Estudios Jurídicos

CONVENIO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE FISCALES "ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL"

(*Desarrollo de la Cláusula Décima del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003*)

En el Pazo de Mariñán, a 23 de junio de 2015

REUNIDOS

- Por la Xunta de Galicia, el Excmo. Sr. D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- Por la Fiscalía General del Estado, el Excmo. Sr. D. Eduardo Torres-Dulce Lifante, Director de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal.
- Por la Diputación Provincial de A Coruña, su Presidente, el Excmo. Sr. D. Diego Calvo Pouso.
- Por el Centro de Estudios Jurídicos, su Director, Sr. D. Antonio Zárate Conde.

Intervienen en virtud de las competencias que cada uno ostenta y mutuamente se reconocen, y

EXPONEN:

I.- El art. 22.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal atribuye al Fiscal General del Estado la jefatura superior del Ministerio Fiscal y la facultad para dirigir y ordenar el servicio de la Institución, para lo cual resulta indispensable proceder adecuadamente a la formación de los miembros del Ministerio Fiscal.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 20.1, confiere a la Comunidad Autónoma todas las facultades relativas a la atención de las necesidades de la Administración de Justicia.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Por su parte, la Diputación Provincial de A Coruña también tiene entre sus fines la participación en actividades que promocionen la formación y la cultura.

Entre las misiones del Centro de Estudios Jurídicos se encuentra la formación continuada de los miembros del Ministerio Fiscal.

II.- La excelente acogida y el prestigio adquirido por la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal en sus primeras ediciones, con un gran nivel científico y formativo de los cursos que se han celebrado hasta el momento, han aconsejado configurar a la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal como una actividad autónoma y estable con propia sustantividad dentro de los programas de formación de fiscales.

III.- El 11 de junio de 2003 se suscribió un Acuerdo Marco para el desarrollo y sostenimiento de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" entre la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de A Coruña, la Fundación Caixa Galicia – Claudio San Martín y el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. El citado acuerdo tenía por objeto articular la cooperación entre las entidades referidas para la realización de la actividad denominada "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal", y así mismo dotarla de unas características propias respecto de las demás actividades de formación permanente y establecer un marco que asegurara su continuidad.

En la cláusula décima del Acuerdo Marco se expresa lo siguiente: "El presupuesto de ingresos para la realización de la Escuela de Verano estará integrado por la aportación de la Xunta de Galicia, la del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la de la Diputación Provincial de A Coruña, y la de la Fundación Caixa Galicia – Claudio San Martín. Para desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual en las anteriores actividades, las partes, en atención a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, establecerán un plan de actuación conjunta con los programas, proyectos y actividades que se programen dentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal. En dicho plan de actuación se determinarán, en su caso, los medios materiales y personales necesarios para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero y personal que asume cada una de las partes. Los sucesivos planes de actuación serán incorporados al presente acuerdo marco por medio de anexos suscritos por todas las partes".

IV.- Siendo la voluntad de las partes concretar su cooperación para garantizar el buen fin de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" en el presente año, proceden a la firma de este convenio, que se lleva a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual entre la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia (a través de la Vicepresidencia y la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia), la Diputación Provincial de A Coruña y el Centro de Estudios Jurídicos con objeto de llevar a cabo el programa de formación continuada "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal", **que tendrá lugar en el Pazo de Mariñán del 23 al 26 de junio, y del 6 al 9 de octubre de 2015,** debiendo entenderse que los días 23 de junio y 6 de octubre son de llegada al Pazo de Mariñán de los asistentes a los respectivos cursos, y que el día 24 de junio se llevará a cabo en el Pazo de Mariñán la firma del presente Convenio y la inauguración de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal".

Dicha actividad está destinada a todos los integrantes de la Carrera Fiscal, en atención a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, y tiene por objeto establecer un plan de actuación conjunta con los programas, proyectos y actividades que se programen dentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal para el año 2015, de conformidad con lo previsto en la cláusula número diez del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003.

Durante el año 2015, y tal como se ha indicado con anterioridad, la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal celebrará los dos encuentros señalados en el Pazo de Mariñán, perteneciente a la Diputación Provincial de A Coruña. El primero de ellos, durante el periodo del 23 al 26 de junio, bajo el Título de *La delincuencia compleja. Aspectos sustantivos y procesales de las últimas reformas. La experiencia gallega.* El segundo, en el periodo del 6 al 9 de octubre, bajo la rúbrica de *La reforma del Código Penal operada por L.O. 1/15.*

SEGUNDA. La Fiscalía General del Estado, el Centro de Estudios Jurídicos, la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña colaborarán, en la forma que se establece a continuación, en la organización, gestión y financiación del programa "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal".

TERCERA. El Consejo Rector de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003, apoyado por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la Dirección General de Justicia de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia Administraciones Públicas y Justicia, la Diputación Provincial de A Coruña y la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, asumirá la organización y gestión material de todas las actividades de formación y perfeccionamiento que se desarrollen en el ámbito de este convenio.

Estas partes procurarán mantener mecanismos de coordinación a fin de evitar que se interfieran mutuamente las actividades programadas por cada una de ellas no incluidas en el marco del convenio.

CUARTA. El coste de realización de los objetivos convenidos para el año 2015 será financiado por las instituciones, mediante aportaciones que se determinarán en función de las acciones que se realicen y de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La forma de financiación para la realización de las actividades de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" durante este año 2015, será la siguiente:

- La Xunta de Galicia aportará hasta un máximo de veinticinco mil euros (25.000 €) con cargo a la aplicación 05.22.131A.226.06, de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma, por los gastos del encuentro que se celebrará, durante el periodo del 23 al 26 de junio, bajo *el Título de La delincuencia compleja. Aspectos sustantivos y procesales de las últimas reformas. La experiencia gallega.*

- La Diputación Provincial de A Coruña aportará la cantidad de **veinticuatro mil cuatrocientos cinco euros** (24.405 €), correspondientes a los gastos del Pazo de Mariñán durante las dos sesiones de la escuela de Verano del Ministerio Fiscal del

presente ejercicio.

- El Centro de Estudios Jurídicos correrá con los siguientes gastos, hasta el importe máximo de **treinta y cinco mil euros** (35.000 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (13.101.111R.223, 13.101.111R.226.06, 13.101.111R.230, 13.101.111R.231 y 13.101.111R.233):

- El exceso de los gastos de organización que pudiera originar el primer encuentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, que se celebrará durante el periodo del 23 al 26 de junio, y que hasta el importe máximo de veinticinco mil euros (25.000 €) financia la Xunta de Galicia, así como el importe del combustible necesario para el desplazamiento de aquellos intervinientes que prefieran acudir en vehículo privado (según kilometraje), y el pago de las dos medias dietas de manutención a cada uno de los miembros de la Carrera Fiscal que asistan a esta actividad.

- Los gastos de organización (retribuciones y alojamiento de ponentes, guías, autobuses, gastos de taxis justificados, señalización, trípticos y diplomas) del segundo encuentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, que se llevará a cabo en el periodo del 6 al 9 de octubre bajo la rúbrica de *La reforma del Código Penal operada por L.O. 1/2015*, así como todos los gastos de transporte y el pago de dos medias dietas de manutención a cada uno de los miembros de la Carrera Fiscal que participen en esta actividad formativa.

- Los correspondentes a la publicación de las ponencias y mesas redondas, en los mismos términos que el resto de los cursos de formación continuada del Ministerio Fiscal.

La aportación de cada una de las partes se materializará mediante el abono de facturas que se corresponderán con gastos derivados de la realización de cada una de las actividades hasta los importes indicados anteriormente.

La Diputación Provincial de A Coruña asumirá los gastos generados por el uso de las instalaciones y servicios del Pazo de Mariñán por parte de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, hasta el importe máximo ya indicado. Se incluyen en el patrocinio los servicios comprendidos en las tarifas primera (alojamiento), segunda (manutención solamente), tercera (cesión de locales e instalaciones) y cuarta (servicios extras) del precio público por la utilización del Pazo de Mariñán, de acuerdo con los importes fijados en la ordenanza fiscal vigente para el año 2015.

En el caso de que los gastos fuesen superiores al importe citado, serán abonados por el Centro de Estudios Jurídicos, después de la realización de la oportuna liquidación por parte de la Diputación Provincial de A Coruña, si bien la asunción de estos gastos por parte del Centro de Estudios Jurídicos se realizará dentro del importe máximo de los 35.000 € previstos en esta cláusula.

Una vez concluidas las actividades objeto de este convenio, cada una de las partes justificará los gastos abonados mediante la oportuna certificación expedida por la persona adecuada a este efecto.

QUINTA. El programa de desarrollo de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal para el período de vigencia de este convenio, figurará como anexo, y tanto este último como el presente convenio se unirán como anexos al Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003.

SEXTA. La asistencia y participación en las actividades de formación y perfeccionamiento que se realicen en los cursos de la "Escuela Verano del Ministerio Fiscal" se acreditará por medio de la expedición de diplomas o certificaciones, tanto de asistencia como de aprovechamiento, expidiéndose conjuntamente por todas las instituciones organizadoras.

SÉPTIMA. El Consejo Rector previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003 será también la Comisión de Seguimiento del presente convenio, aplicándose todo lo previsto en el referido Acuerdo sobre sus normas de funcionamiento.

A título enunciativo, esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer el seguimiento y evaluación económica del convenio, ejerciendo las funciones de coordinación entre las Instituciones firmantes.

b) Interpretar el convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

OCTAVA. Independientemente de lo anterior, la Comisión de Seguimiento podrá designar una Comisión Ejecutiva en la que figurarán un representante por cada parte, a fin de dotar de una mayor agilidad a la ejecución de este convenio, y cuyas funciones serán:

a) Controlar la ejecución del presupuesto de gastos.

b) Efectuar el seguimiento y ejecución de las actividades.

c) Acordar las modificaciones necesarias en el desarrollo de las actividades de formación previstas.

d) Cuantas les sean delegadas o encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

NOVENA. El presupuesto de ingresos para el año 2015 estará integrado por la aportación del Centro de Estudios Jurídicos, la Xunta de Galicia, y la Diputación Provincial de A Coruña.

El de gastos estará integrado por:

a) Todos los inherentes a la gestión administrativa, tales como medios materiales, personales e infraestructuras (locales, material didáctico, confección de diplomas, publicidad, personal auxiliar, administración, etc.).

b) Los honorarios y gastos de los ponentes, moderadores, conferenciantes, etc., incluyendo el pago de las ponencias escritas.

c) Las dietas de alojamiento y manutención y los gastos de desplazamiento de los conferenciantes, ponentes, moderadores y demás docentes de las actividades formativas, así como de los asistentes a ellas, salvo los gastos directamente asumidos por el Centro de

Estudios Jurídicos de acuerdo con la Cláusula Cuarta de este convenio.

DÉCIMA. Las partes procurarán por todos sus medios llevar a buen fin las actividades de formación programadas dentro del convenio, manteniendo para ello cuantos contactos e intercambios sean precisos, tanto en el ámbito de la Comisión de Seguimiento como, en su caso, en el ámbito de la Comisión Ejecutiva.

DECIMOPRIMERA. El período de vigencia del presente convenio comprende todo el año 2015.

No obstante, atendiendo a la evaluación que habrá de formular la Comisión de Seguimiento de este convenio antes del 1 de diciembre del presente año, las partes podrán acordar su prórroga para el ejercicio del año 2016 mediante la suscripción del correspondiente anexo, en el que se especificarán los compromisos de cada una de ellas, que en todo caso estarán condicionados a las disponibilidades presupuestarias, y sin perjuicio de la modificación o modificaciones que se estime pertinente introducir.

El presente convenio, en la forma reseñada en el párrafo que precede, podrá ser prorrogado anualmente para los ejercicios presupuestarios sucesivos.

DECIMOSEGUNDA. Este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio o de los anexos del mismo.

b) Por acuerdo de las partes.

DECIMOTERCERA. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de este convenio, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOCUARTA. Este convenio será objeto de publicación en los términos previstos en la Ley 4/2006, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega.

DÉCIMOQUINTA. El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c).

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Xunta de Galicia Alfonso Rueda Valenzuela	Por la Fiscalía General del Estado P.D. FERNANDO SVANZES Eduardo Torres-Dulce Lifante
Por la Diputación Provincial de A Coruña Diego Calvo Pouso	Por el Centro de Estudios Jurídicos Antonio Zárate Conde